

extender una de la que conste la Reforma del Objeto Social y de Estatutos de PROVIALSEG CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES** : a) Por escritura pública otorgada el veintiuno de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz , se constituyó la compañía PROVIALSEG CIA. LTDA, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de octubre del mismo año, con un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios realizada el día veinte de agosto del año dos mil ocho, resolvió reformar el objeto social de la compañía para que este guarde concordancia con el mandato emitido por la Asamblea Constituyente en relación a las actividades de servicios complementarios.- c) En consecuencia con la reforma al objeto social acordada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de PROVIALSEG CIA. LTDA., realizada el día 20 de agosto del año dos mil ocho, resolvió la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, el que en adelante dirá:

ARTICULO TERCERO.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía será: La realización de actividades complementarias en las áreas de prevención del delito, vigilancia-seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social,

las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Para cumplir sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA : DECLARACIONES SOBRE REFORMA DE ESTATUTOS.** - Con estos antecedentes, yo , INGENIERA ALEXANDRA VILLARREAL , en mi calidad de Gerente General de PROVIALSEG CIA. LTDA., actuando a nombre y en representación legal de esta compañía , en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios , realizada el veinte de agosto del año dos mil ocho, comparezco ante usted Señor Notario y declaro que queda reformado el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía en relación al objeto social de la misma, en los términos antes indicados.- **DECLARACION JURADA .- PETICION AL NOTARIO :** Yo , ingeniera Alexandra Villarreal, en mi calidad de Gerente General de PROVIALSEG CIA. LTDA , declaro bajo juramento ante usted Señor Notario, que es verídica toda la información contenida en el presente instrumento, que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana, que la compañía no mantiene contratos con el Estado, así como autorizo al abogado Guido Zambrano para que realice todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Quito.- Usted Señor Notario , se dignará agregar las cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios , para asegurar la plena validez de este instrumento . - Hasta aquí la minuta , la misma que está firmada por el señor Abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número diez mil ciento setenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de

los preceptos legales del caso; y , leída que le fue íntegramente a la compareciente; por mi el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . -



ING. ALEXANDRA CECILIA VILLARREAL ALCIVAR

C.C.N. 1202670947



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROVIALSEG CIA. LTDA. 00000 3

En la ciudad de Quito, el día 20 de agosto del año 2.008, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle 2-4 de la Urbanización Jardín del Valle, de esta ciudad de Quito, se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía PROVIALSEG CIA. LTDA., bajo la presidencia de su titular señor EDGAR CALERO GARCIA, propietario de noventa y nueve participaciones sociales de cien dólares de valor cada una; y con la concurrencia del señor ANGEL HOMERO CALERO VACA, propietario de una participación social de cien dólares de valor cada una; y de la señora ingeniera Alexandra Villarreal, quien actúa como secretaria de la Junta en su calidad de Gerente General de la compañía; y quien luego de constatar el quórum declara que se halla presente en la Junta General de Socios el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización, siempre que los socios acepten constituirse en Junta para tratar el siguiente punto del orden del día:

- Reforma del Objeto social de la compañía y reforma de estatutos

Como todos los socios aceptaron constituirse en Junta para tratar el asunto propuesto, el señor Presidente la declara formalmente instalada siendo las 10H45 y dispuso que se trate el único punto del orden del día:

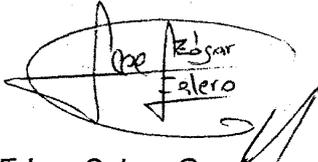
SE PASO A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- El señor Presidente indicó a la Junta General de Socios que de acuerdo al último mandato dictado por la asamblea constituyente en el que se elimina la tercerización, se manda a que las compañías que antes tenían en su objeto social la tercerización realicen la reforma a dicho objeto social haciendo constar en el mismo el de actividades complementarias y que además se debe obtener la autorización correspondiente por parte del Ministerio del Trabajo, razón por la cual es necesario que la Junta decida la reforma del artículo tercero de los estatutos de la compañía el que en adelante dirá: **ARTICULO TERCERO.- Objeto Social.-** El objeto social de la compañía será: La realización de ~~actividades complementarias en las áreas de prevención del delito, vigilancia-seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.~~ En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Para cumplir sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley.

El señor Presidente sometió a votación la moción de reforma del objeto social en la forma propuesta.

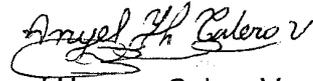
La Junta General de Socios aprobó por unanimidad la reforma del objeto social y por ende la reforma de sus estatutos en lo relacionado con el artículo tercero.

Una vez que se trató el asunto para los que se constituyó la Junta General de Socios, el señor Presidente de la Junta dispuso un receso de treinta minutos para que se elabore el acta.-

Terminado el receso se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio y luego de que se leyera la presente acta, se la aprobó por unanimidad, en señal de lo cual se la suscribió por todos los socios; y se levantó la sesión siendo las 12h10.

Handwritten signature of Edgar Calero García, consisting of a stylized 'E' and 'C' followed by 'García'.

Edgar Calero García
Socio-Presidente de la Junta

Handwritten signature of Ángel Homero Calero Vaca, featuring a stylized 'A' and 'H' followed by 'Calero V'.

Ángel Homero Calero Vaca
Socio

Handwritten signature of Ing. Alexandra Villarreal, a cursive signature.

Ing. Alexandra Villarreal
Gerente-Secretaria de la Junta

Quito, 7 de julio del 2.008

Señora Ingeniera
ALEXANDRA CECILIA VILLARREAL ALCIVAR
Presente.-

De mis consideraciones:

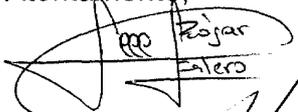
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PROVIALSEG CIA. LTDA, en sesión realizada el día de hoy, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la indicada Compañía, por el período estatutario de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

De conformidad con el Estatuto Social, a usted le corresponderá administrar la compañía, y ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la misma.

En casos de ausencia o impedimento temporal, usted será subrogado por el Presidente de la Compañía.

Mucho estimaré se digne aceptar este nombramiento y tramitar su inscripción a efectos de lo cual le informo que la Compañía PROVIALSEG CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada el 21 de septiembre del 2.007, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez; y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 4 de octubre del 2.007.

Atentamente,



EDGAR GALERO GARCIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

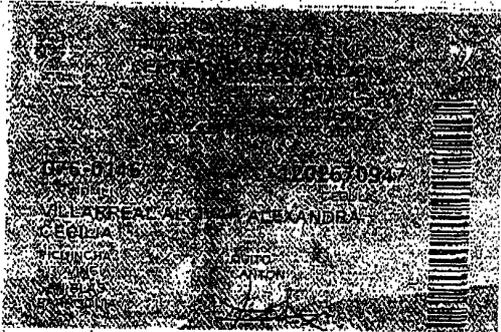
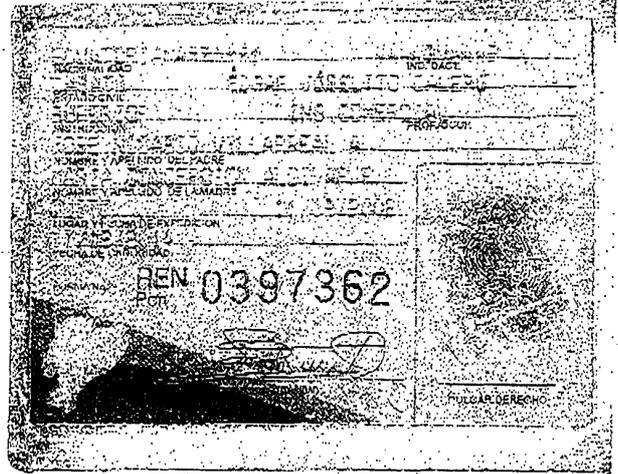
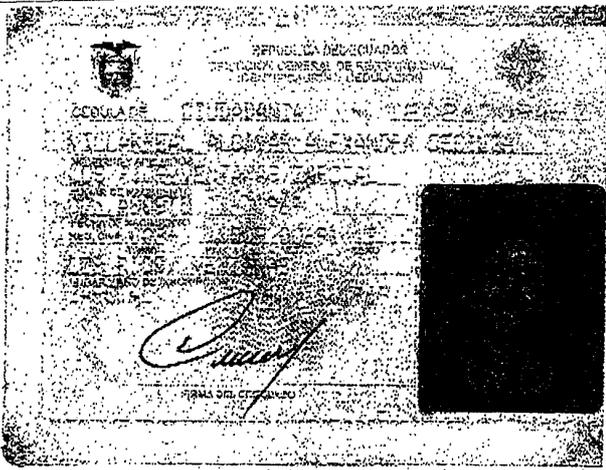
Quito, a 7 de julio del año 2.008.- En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE PROVIALSEG CIA. LTDA.



ING. ALEXANDRA CECILIA VILLARREAL ALCIVAR
C.C. 1202670947

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9029** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**
Quito, a **14 AGO 2008**


Dr. **Rodrigo Salgado Valdez**
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero ésta **TERCERA**

copia certificada, firmada y sellada en

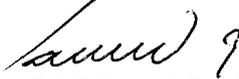
a **28 AGO. 2008**

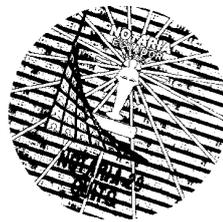
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



Rod

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003785 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de septiembre del año 2008, fue aprobada la escritura pública de reforma objeto social y de estatutos de la compañía **PROVIALSEG CIA.LTDA.**, celebrada en esta Notaría el 25 de agosto del año 2008.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución, y de la que se aprueba, otorgadas en esta Notaria el 21 de septiembre de 2007 y 25 de agosto del 2008, respectivamente.- Quito a 17 de septiembre del año 2008.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF

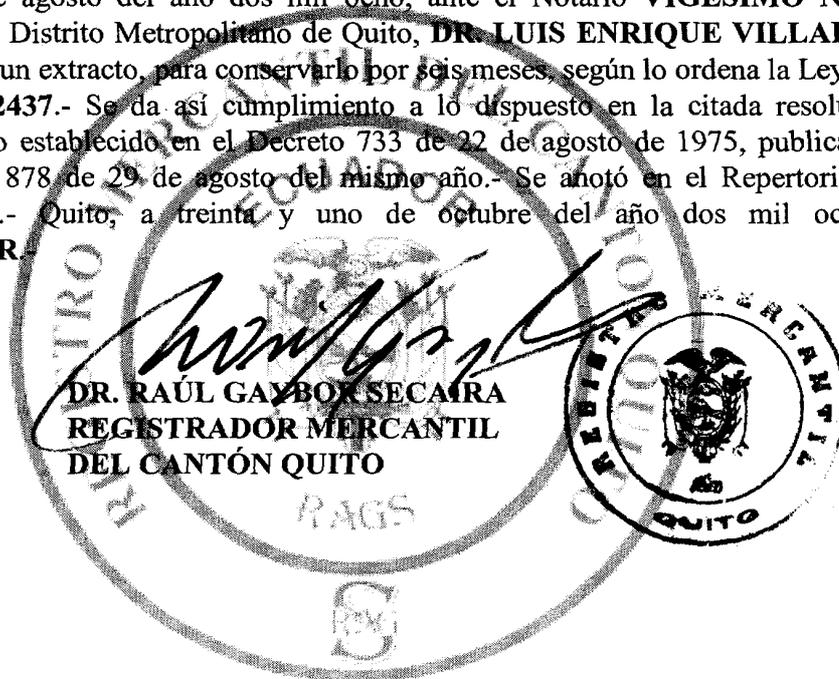


000006

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 15 de septiembre de 2.008, bajo los números: **3983** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **239** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2915** del Registro Mercantil de cuatro de octubre de dos mil siete, a fs. 2587, Tomo **138** y **116** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada de cuatro de octubre de dos mil siete, a fs. 106 vta., Tomo **5**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROVIALSEG CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticinco de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2437**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046199**.- Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

